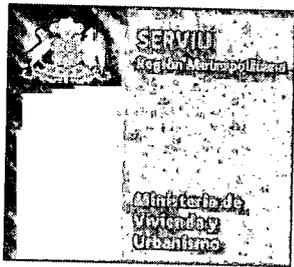


1207

1900 / 1036



MAT: APRUEBA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA NÓMINA DE REMPLAZANTES TERCER LLAMADO NACIONAL AÑO 2010, REGULADO POR EL D.S. 40/2004, ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL "MILEDU PROPIEDADES".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

01459 -7.MAR 11

TENIENDO PRESENTE:

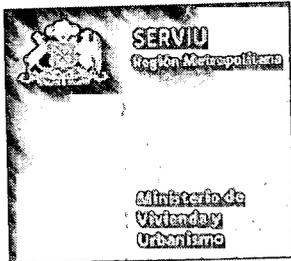
- a) El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial lo previsto en su artículo 22 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios renunciados de postulación colectiva;
- b) La Resolución Exenta N° 5805 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2010, que en su resuelvo N° 1 llamó a postulación nacional al Tercer Llamado año 2010 para el Sistema de Subsidio Habitacional en todos sus títulos, la que fue publicada en el Diario Oficial del 16 de septiembre de 2010;
- c) La Resolución Exenta N° 8096 (V. y U.) de fecha 02 de diciembre de 2010, que en su resuelvo N° 2 aprueba las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Tercer Llamado Nacional año 2010, para el Sistema de Subsidio Habitacional en todos sus títulos, la que fue publicada en el Diario Oficial del 07 de diciembre de 2010;
- d) Que conforme a lo señalado en el Artículo 22 del D.S. 40/2004, cada proyecto beneficiado podrá reemplazar hasta el 20% de los subsidios obtenidos, porcentaje que en el caso del grupo código 53124 equivale a un máximo de 04 reemplazos de un total de 23 seleccionados;
- e) La presentación de fecha 01 de diciembre de 2010, recepcionada por este SERVIU con fecha 10 de enero de 2011, por parte de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "MILEDU PROPIEDADES", de la primera nómina por un total de 02 reemplazantes del grupo código 53124, con sus respectivos antecedentes y asociados a beneficiarios cuyas renunciaciones fueron solicitadas en la misma presentación y procesadas en sistema RUKAN;
- f) La presentación de fecha 01 de febrero de 2010, ante este SERVIU por parte de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "MILEDU PROPIEDADES", de la segunda nómina por un total de 02 reemplazantes del grupo código 53124, con sus respectivos antecedentes y asociados a beneficiarios cuyas renunciaciones fueron solicitadas en la misma presentación y procesadas en sistema RUKAN;
- g) Los informes de reparos de fechas 28.01.2011 y 17.02.2011 emitidos por este SERVIU, informando que 02 de los reemplazantes propuestos no cumplieron con los requisitos de postulación exigidos;
- h) La presentación de fecha 23 de febrero de 2010, ante este SERVIU por parte de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "MILEDU PROPIEDADES", de la tercera nómina por un total de 02 reemplazantes del grupo código 53124 reparados y reingresados con sus respectivos antecedentes y asociados a ex beneficiarios cuyas renunciaciones fueron procesadas en sistema RUKAN con anterioridad a esa presentación;
- i) Que habiéndose procesado los respectivos antecedentes en el sistema computacional y cumpliendo éstos con todos los requisitos establecidos en el D.S 40 (V. y U.) de 2004, corresponde aprobar por resolución la primera, segunda y tercera nómina de 04 reemplazantes del grupo código 53124;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

1587



MAT: APRUEBA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA NÓMINA DE REMPLAZANTES TERCER LLAMADO NACIONAL AÑO 2010, REGULADO POR EL D.S. 40/2004, ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL "MILEDU PROPIEDADES".

j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma Razón;

k) El D.S. N° 129 (V. y U.) del 30.11.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la primera, segunda y tercera nómina de 04 reemplazantes del grupo código 53124, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título I del Tercer Llamado Nacional 2010 del Sistema de Subsidio Habitacional de acuerdo a lo señalado en el D.S 40/04, y que se detallan a continuación:

N°	R.U.T.	NOMBRE RENUNCIANTE	R.U.T.	NOMBRE REEMPLAZANTE	CÓDIGO GRUPO
1.	12.673.099-3	Rodríguez Araya Raúl Alejandro	15.458.301-7	Calderón Reyes Helio Jesús	53124
2.	15.921.387-0	Soto Villena Pablo Andrés Víctor	15.923.027-9	Moris Ibarra Fabiola Deyalina	53124
3.	17.250.557-0	Pino Guzmán Jocelyn Alejandra	11.149.974-8	Orellana Arriagada Jaime del Carmen	53124
4.	13.455.937-3	Astudillo Altimiras Andrea Isabel	15.470.023-4	Rivera Robles Judith Alejandra	53124

2. Emitase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de los citados reemplazantes por el mismo período de vigencia que tienen los que por este acto se reemplazan.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR
REGIONAL METROPOLITANA
LOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU REGION METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

CONTRALORIA INTERNA
REP. FQO. VPR. KJN
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- División Política Habitacional MINVU
- División Informática MINVU
- Secretaría Regional Ministerial
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna Regional
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA
MINISTRO DE FE

THEA GGLIO YDN MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
02 MAR. 2011